



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional" -

LA RIOJA, 31 de agosto de 2016.-

VISTO: el expediente N° 00-07285/2016 del registro de esta Universidad, caratulado "Vilte, Carlos Hugo (Lic)"- E/ resolución rectoral p/su convalidación y la Resolución Rectoral N° 841 de fecha 23 de agosto 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Secretario General de esta Unviersidad, Lic. Carlos Hugo Vilte, elevó para convalidación de este órgano colegiado la Resolución Rectoral N° 841 de fecha 23 de agosto 2016.

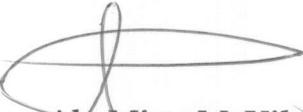
Que, mediante la resolución mencionada anteriormente el Rector de esta Universidad, Prof. Lic. Fabián Alejandro Calderón estableció los nuevos valores a cobrar en concepto de aranceles por compensación de gastos por la prestación de servicios y trámites que brinda esta Casa de Altos Estudios consignados en el anexo de dicha normativa.

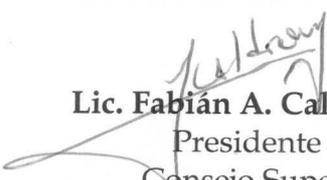
Que, tal medida surge del petitorio realizado por el titular de la División de Registro, Títulos y Certificaciones de esta Universidad tramitados por expediente N° 00-04343/2015 a los fines de que se considere realizar un incremento en los aranceles para los trámites concernientes a la impresión del diploma y certificado analítico, certificación ante el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación así como la convalidación o revalidación de títulos secundarios de estudiantes extranjeros cuyos montos no se actualizan desde el año 2003, sugiriendo así los nuevos montos a cobrar.

Que, asimismo el Secretario de Asuntos Académicos compartió tales criterios y fundamentos sugiriendo además la implementación de nuevos montos por la prestación de otros servicios y de distintos trámites.

Que, en virtud de ello tomó intervención la Secretaría de Legal y Técnica manifestando en su dictamen que no encuentra objeción a lo gestionado aconsejando el dictado del acto administrativo pertinente.

Que, conforme lo establecido en el artículo 28° inc. 24 del Estatuto Universitario son atribuciones de este cuerpo colegiado " *fijar contribuciones, derechos y tasas por estudios o servicios académicos cuando corresponda; y con iguales alcances que la Ley de Educación Superior*"


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 356

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional" .-

LA RIOJA, 31 de agosto de 2016.-

Que, puesto el asunto a consideración de este Consejo Superior, reunido en sesión ordinaria N° 018, de fecha 31 de agosto de 2016, resolvió por mayoría convalidar en todos sus términos la Resolución Rectoral N° 841 de fecha 23 de agosto del corriente año .

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: CONVALIDAR en todos sus términos la Resolución Rectoral N° 841 de fecha 23 de agosto del corriente año conforme a lo señalado en el "Visto" y "Considerandos" y el anexo único de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Regístrese; Comuníquese y Archívese.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 356

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

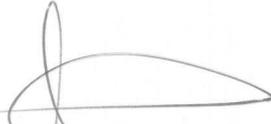
"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".-

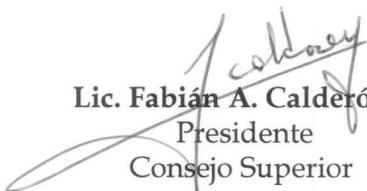
LA RIOJA, 31 de agosto de 2016.-

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 356

ARANCELES POR COMPENSACION DE GASTOS POR PRESTACION DE
SERVICIOS

Prestación	Valor
Certificación de firma (en Secretaría General)	\$ 100
Legalización de fotocopia de diploma original	\$ 100
Legalización de fotocopia de certificado analítico definitivo	\$ 100
Expedición de diploma original y certificado analítico definitivo	\$ 700
Expedición de duplicado, triplicado, o lo que corresponda secuencialmente, de diploma	\$ 1200
Expedición de duplicado, triplicado, o lo que corresponda secuencialmente, de certificado analítico	\$ 800
Expedición de certificado de materias rendidas	\$ 250
Colación privada	\$ 1200
Envío de diploma y certificado analítico a los fines de la intervención del Ministerio de Educación y Deportes	\$ 400
Envío de documentación y gestión de trámites de convalidación o reválida de título secundario de estudiantes extranjeros al Ministerio de Educación y Deportes. (Para la reválida de títulos de grado obtenidos en el extranjero deberá estarse a lo dispuesto por Ordenanza N° 045/2015).	\$ 1200
Envío de documentación y gestión de trámites de convalidación o reválida de título de pregrado, grado o postgrado al Ministerio de Educación y Deportes	\$ 1200
Certificación de fojas de un expediente: - de 1 a 99 fojas, por cada una - de 100 o mas fojas, por cada una	\$ 3 \$ 4


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior